



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ASTRONOMICOS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2008, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante también CONICYT, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Presidenta doña **VIVIAN HEYL CHIAPPINI**, RUT N° 6.975.841-K, ambas domiciliadas en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también "CONICYT" y el Ministerio de Bienes Nacionales, representado por su Ministra doña **ROMY SCHMIDT CRNOSIJA**, RUT N° 5.472.602-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también el "Ministerio", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO,

Que el Ministerio de Bienes nacionales tiene por misión contribuir a un desarrollo territorial equilibrado y sustentable de Chile, administrando y gestionando el patrimonio fiscal a través de las facultades de adquisición, administración y disposición de inmuebles fiscales; reconocer este patrimonio mediante un registro catastral; regularizar la pequeña propiedad raíz y constituir el dominio de ella, además de ejercer el control superior sobre los bienes nacionales de uso público.

Que en este sentido, la actual política del Ministerio de Bienes Nacionales se orienta a una gestión y administración intencionada del patrimonio inmobiliario fiscal, a través de la formulación y concertación de estrategias orientadas a lograr un manejo adecuado del territorio fiscal en función de los procesos de desarrollo local, regional y nacional.

Que dentro de la esfera de competencia de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica está la promoción,





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



fortalecimiento y difusión de la investigación científica y tecnológica en Chile, así como la formación de capital humano avanzado y el desarrollo y fortalecimiento de la base científica y tecnológica, en aras del desarrollo económico, social y cultural del país.

Que existe un gran interés científico nacional e internacional por desarrollar proyectos de observación astronómica en la zona norte del país, atendida su privilegiada localización que ostenta un óptimo cielo y atmósfera libre de contaminación.

Que los desafíos relacionados con la atracción e instalación de proyectos astronómicos en áreas de propiedad fiscal obligan a formular y afianzar alianzas estratégicas entre intereses públicos, con el propósito de crear condiciones adecuadas para la materialización de nuevos proyectos en un contexto territorial armónico. Con ese objetivo, se acuerda celebrar el siguiente convenio de cooperación, a fin de hacer más efectiva la acción de ambas instituciones.

ACUERDO:

PRIMERA: Las partes se comprometen, dentro de la esfera de sus competencias, a contribuir en la materialización de nuevos proyectos astronómicos en terrenos fiscales ubicados en la zona norte del país, que tengan aptitud para el desarrollo de la astronomía y sean convenientes para el interés fiscal como para el interés de CONICYT. Para ello, convienen en realizar todas aquellas acciones que en el ámbito de sus respectivas competencias, permitan identificar inmuebles fiscales con aptitud para este objeto y con miras a garantizar que esta propiedad sea utilizada en el desarrollo de la investigación con fines astronómicos, teniendo presente la igualdad de oportunidad y acceso a las instituciones e investigadores nacionales e internacionales que presenten proyectos y resguardando que la excelencia científica constituya el criterio rector para el otorgamiento de beneficios en materia de investigación astronómica.

SEGUNDA: Toda clase de actos jurídicos, contratos, convenciones o autorizaciones a que diere lugar la aplicación del presente convenio y que puedan celebrarse sobre la propiedad fiscal, serán determinados y otorgados por el Ministerio de Bienes Nacionales en uso de sus facultades legales y ello, sin





Gobierno de Chile
Ministerio de Bienes Nacionales



perjuicio de los permisos sectoriales que correspondan para desarrollar la investigación.

TERCERA: CONICYT se compromete a realizar sus mejores esfuerzos en aras a respaldar material y económicamente, en la medida que sus disponibilidades presupuestarias se lo permitan, el óptimo desarrollo de las áreas territoriales destinadas a acoger proyectos astronómicos.

CUARTA: Las partes podrán, de mutuo acuerdo y en conjunto, celebrar convenios con otras instituciones del Estado o entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el desarrollo de las áreas destinadas a proyectos astronómicos.

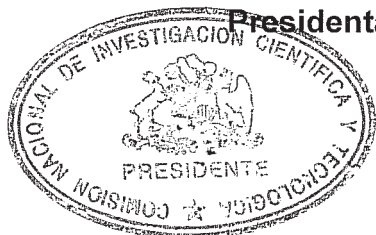
QUINTA: El presente convenio comenzará a regir una vez aprobado por acto administrativo de la autoridad competente, totalmente tramitado, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá unilateralmente ponerle término, comunicando dicha decisión con 60 días de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte. La terminación del presente convenio no afectará a los actos y contratos celebrados al amparo de la normativa legal vigente.

SEXTA: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un par en poder de cada una de las entidades que lo suscriben.

SEPTIMA: La personería de doña Romy Schmidt Crnosija consta del Decreto Supremo N° 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de doña Vivian Heyl Chiappini para representar a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), consta en el D.S. de Educación N° 100, de 2006.

V. Heyl

VIVIAN HEYL CHIAPPINI
Presidenta CONICYT



Romy Schmidt Crnosija

ROMY SCHMIDT CRNOŠIJA
Ministra de Bienes Nacionales

